



SELLO QVARTO, DIEZ
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SEETE.

Felipe quinto (que Dios) por las Calles pu-
 cas desta villa publica de Sabúbría
 Cui a función sus mercedes estan p[re]sentada
 sílax y acompañen tan uen los vecinos que
 se p[ue]dieren juntar con sus hijos o otros
 que que d[ic]taren en la forma acostum-
 brada y se haya de lo de poleros para
 qualie compra de oro año y a jome día que
 ariengodex de Juanfer n[on] dez aguas de
 no de esta villa para lo qual se libre
 que de los pro p[ro]p[ri]os de ella y de los otros de
 Estano che tengo se ha de la publicacion
 pongan su memoria en un escrito n[on] p[ro]p[ri]o
 para de lo de oro mañana en la tarde
 que se contaran quinse de este corriente
 la prima acostumbrada y abando a
 alquinos de oro en tabacado y abando a
 el prado de esta villa propia que es de los capitales
 D. Joseph. Alon[so] y D. Diego Lison Ed. de
 ra a quien nes d[ic]ho Sr. Obpo. se le concedio
 y a quien se ha de cada y man de la villa
 ran a esta villa y su campo que se uan de lo
 quilo en enemigo no se quitasen de suber
 en el campo de Mu[ñ]. por la esindad y
 ne con tade ondulla y aues esto de dan
 veldy los vecinos de ella como el Marq[ue]s
 de la fal a quien d[ic]ho capitales
 que aon tabacado y se le alaxo
 d[ic]ho Sr. Genere con pensa de las d[ic]tas man[er]as
 nos quilo en enemigo exa cutaron en la
 viendas de d[ic]ho capitales, como sus mer-
 estan informado, por Cui a causa estan

